DECRETO 63 DE 2024

(enero 30)

D.O. 52.654, enero 30 de 2024

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, con circunscripción en el Estado de Ceará, la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil ha propuesto mediante el memorando EBRBSL número 563 del 5 de diciembre de 2023 al señor Óscar Ricardo

Aristizábal Ferreira identificado en el pasaporte colombiano número AR996350.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3 del Decreto número 1067 de 2015, corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, recomienda el nombramiento del señor Óscar Ricardo Aristizábal Ferreira como Cónsul Honorario.

Que mediante el Memorando I-GASA-23-013673 del 20 de diciembre de 2023, la Dirección de América, igualmente emitió un concepto positivo en relación con el nombramiento propuesto.

Que mediante comunicación electrónica del 6 de mayo de 2022, la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil señaló que la Coordinación General de Privilegios e inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, informó que el "consentimiento expreso" del Gobierno Brasilero para los Cónsules Honorarios se dará en forma de "*aquiescencia*" y no de *exequatur*.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombramiento. Nombrase al señor Óscar Ricardo Aristizábal Ferreira identificado en el pasaporte colombiano número AR996350 como Cónsul Honorario en la ciudad de Fortaleza con circunscripción en el Estado de Ceará por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Artículo 2º. Comunicar. Comuníquese a través de la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil al señor Óscar Ricardo Aristizábal Ferreira y al Estado receptor el presente decreto.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.